

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO

REFERENCIA.- Inicio de las actuaciones administrativas oportunas para la elaboración y aprobación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD de CALATAYUD.

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, regula el Reglamento que regula las JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD (BOE nº 229 de 21/9/2010).

SEGUNDO.- El artículo 4 del citado Reglamento por el que se regulan las Juntas Locales de Seguridad establece lo siguiente:

Artículo 4. Competencias.

Las Juntas Locales de Seguridad, desempeñarán las siguientes competencias:

a) Establecer las formas y procedimientos necesarios para lograr una coordinación y cooperación eficaz entre los distintos Cuerpos de Seguridad que ejercen sus funciones y competencias en el ámbito territorial del municipio.

b) Analizar y valorar la situación de la seguridad ciudadana en el municipio. En particular, conocer, analizar y valorar la evolución de la criminalidad y otros problemas que afecten al normal desarrollo de la convivencia en el término municipal.

*c) **Elaborar el Plan Local de Seguridad;** e impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y de seguridad vial para*

el ámbito municipal correspondiente, evaluando su ejecución y resultados. Dichos planes recogerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados, en el ámbito respectivo de cada uno

TERCERO.- En nuestra Ciudad, desde hace años, se viene celebrando periódicamente la JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, en el que se debaten diversos aspectos relacionados con la seguridad en nuestro municipio (Fiestas de San Roque, etc).

Sin embargo, nuestro municipio no cuenta con un documento que suele ser considerado como “estratégico” para conocer el protocolo de actuación y respuesta en caso de producirse una situación de emergencia.

CUARTO.- La propia Delegación del Gobierno en Aragón, junto con la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMPC) han mostrado su interés en que los Ayuntamientos aragoneses que cuentan con cuerpo de Policía Local pongan en marcha “Planes Locales de Seguridad”.

QUINTO.- El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento de Calatayud debería iniciar los trámites administrativos que sean oportunos para que se proceda a la elaboración y posterior aprobación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD de CALATAYUD.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Calatayud acuerda iniciar los trámites administrativos que sean oportunos para que se proceda a la elaboración y posterior aprobación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD de CALATAYUD.

CALATAYUD, a 11 de diciembre de 2019

Fdo. VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO.
Portavoz Grupo PSOE.